

RESOLUCIÓN 5643 DE 2008

(octubre 31)

Diario Oficial No. 47.164 de 5 de noviembre de 2008

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 5643 de 2008 derogada por el artículo 17 de la Resolución 1670 de 2011>

Por medio de la cual se modifica la Resolución número [5540](#) de 24 de octubre de 2008, que establece las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la Ley [1212](#) de 2008.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 5643 de 2008 derogada por el artículo 17 de la Resolución 1670 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.053 de 27 de abril de 2011, 'Por la cual se establecen las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores'

LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley [1212](#) de 2008 y el Decreto [110](#) de 2004,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir a los Estados del Caribe en la Resolución número [5540](#) de 24 de octubre de 2008, para el efecto del cobro de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de la Ley [1212](#) de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución 5643 de 2008 derogada por el artículo 17 de la Resolución 1670 de 2011> Se aplicará la misma tarifa prevista para América Latina en la Resolución número [5540](#) de 24 de octubre de 2008 a los Estados del Caribe, para el efecto del cobro de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a su Fondo Rotatorio.



ARTÍCULO 2o. <Resolución 5643 de 2008 derogada por el artículo 17 de la Resolución 1670 de 2011> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2008.

La Viceministra de Asuntos Multilaterales encargada de las funciones del despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

ADRIANA MEJÍA HERNÁNDEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

